

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero 15 de 2022, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el auto que inadmitió la demanda, se notificó por estado No 15 de 02 de febrero de 2022, el traslado venció el pasado 9 de febrero del año en curso y no se presentó escrito subsanado la demanda. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, febrero quine (15) de dos mil veintidós (2022).

ADJUDICACION APOYOS JUDICIALES
RADICACION No. 76001-31-10-011-2022-00018-00

AUTO No 248

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se verifica en el expediente y se advierte que la parte actora no presentó escrito subsanado la demanda en la forma y términos señalados en Auto No. 140 de 1º de febrero de 2022, notificado en estados electrónicos No 15 el 2 de febrero de 2022, por tanto, se procede conforme a lo contemplado en el Artículo No. 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR** la demanda, por los motivos antes expuestos.
- 2.- DEVOLVER** sus anexos, sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHIVARLA**, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.
- 4.- REPORTARLA**, ante la sección de Reparto de la Oficina Judicial de Cali, para la correspondiente compensación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
[**J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Publicado estado electrónico #24 de 16/02/2022

EYCA

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co